INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2020-057,** informando que la parte ejecutante hizo caso omiso a la orden impartida en auto inmediatamente anterior. Sírvase Proveer

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia del 13 de enero de 2021 (folio 117), esto es presentar la liquidación del crédito conforme lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Una vez se allegue lo aquí ordenado vuelvan las diligencias al Despacho a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

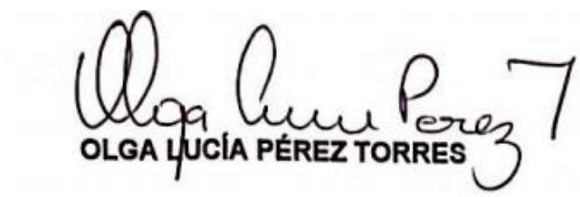

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **13 de mayo de 2022**
En la fecha se notificó por estado Nº **065**
el auto anterior.

Camilo Ramírez Cardona
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2015-656**, informándole que ejecutada Colpensiones aportó pago total de la obligación por costas (fls. 120 a 133). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO de las partes para lo de su cargo la documental aportada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visible a folios 120 a 133.

Así las cosas, PERMANEZCAN las diligencias en Secretaría hasta tanto se dé el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **13 de mayo de 2022**
En la fecha se notificó por estado Nº **065**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2019-344** informándole que la parte actora presentó liquidación del crédito y entrega de título depósito judicial (folios 196 a 199); y que, es procedente por Secretaría realizar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas dentro de la presente ejecución a cargo de la ejecutada y a favor del ejecutante, así:

AGENCIAS EN DERECHO……..……..……	$50.000
TOTAL……..……..	**$50.000**

TOTAL: CINCUENTA MIL PESOS.

Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la liquidación de costas efectuada por Secretaría tal y como se observa en su informe y en concordancia con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la misma por valor de **CINCUENTA MIL PESOS ($50.000)**.

Adicionalmente, se dispone de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante **CORRER TRASLADO** por el término de **tres (3) días**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

Por último, respecto la solicitud de entrega de título se estudiara una vez sea aprobada la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **13 de mayo de 2022**
En la fecha se notificó por estado Nº **065**
el auto anterior.

Camilo Ramírez Cardona
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2016-228**, informándole que el apoderado judicial del extremo pasivo peticionó entrega de remantes y elaboración de oficios de levantamiento de medidas cautelares (fls. 124 a 126). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la parte pasiva depreca la entrega de título de depósito judicial a razón de remanentes y elaboración de oficios de levantamiento de medidas cautelares.

Sentado lo anterior, descendiendo a la petición que eleva la parte ejecutada en cuanto a la entrega de título de depósito judicial como remanente que obre a su favor, se tiene que dicha petición se atendió en proveído del 04 de marzo de 2022 (fl. 123).

Así las cosas, se dispone por **Secretaría** dar cumplimiento a la orden impartida en providencia del 04 de marzo de 2022 (folio 123), respecto la entrega del título No. 400100007218300 por valor de **$60.999** como remante a favor de Colpensiones, asimismo, **librarse** el correspondiente oficio por levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sobre la misma línea, de poder aportado por la encartada (folio 126), se dispone RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la Doctora. TATIANA ANDREA MEDINA PARRA identificada con cédula de ciudadanía 1.018.464.748 y titular de la tarjeta profesional 303.945 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y condiciones conferido en el poder adjunto.

Por último, dese cumplimiento a la orden de **ARCHIVO** impartida en auto anterior (folio 132).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **13 de mayo de 2022**
En la fecha se notificó por estado Nº **065**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado No. **2019-059**, informando que parte actora solicitó la ejecución de la sentencia (archivo 009), entrega de título (archivo 010) y terminación del proceso (archivo 012). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que una vez adelantada la consulta en la plataforma de títulos dispuesta por el Banco Agrario de Colombia se encontró constitución de dos títulos de depositó judicial así; 400100008311021 constituido el 23 de diciembre de 2021 por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000), y, 400100008316203 constituido el 28 de diciembre de 2021 por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($4.347.093), y que dicha constitución se realizó a órdenes del JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por lo expuesto, se dispone que por **SECRETARÍA** se oficie con destino al JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ solicitándole la conversión a favor del presente proceso, de los títulos de depósito judicial referidos.

Por otro lado, previo al estudio de la ejecución de la sentencia (archivo 009), se evidencia que el actor simultáneamente aportó memorial señalando como encabezado del mensaje terminación del proceso por pago (archivo 012), sin embargo, una vez abierta dicha misiva no se encuentra manifestación al respecto, por lo cual se **REQUIERE** al gestor del proceso para que en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia aclare su solicitud.

Una vez vencido el término anterior, retornen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., **13 de mayo de 2022**
En la fecha se notificó por estado Nº **065**
El auto anterior.

Camilo Ramírez Cardona
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2018-615,** informando que la parte ejecutante presentó revocatoria al poder conferido (folios 228 y 229). Sírvase Proveer

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la demandante allegó escrito visible a folio 228 y ss del plenario por el que revoca el poder conferido a la doctora JOANNA ALEJANDRA FORERO BRICEÑO, razón por la cual se **ACCEDE** a la petición elevada y se tiene por **REVOCADO** el poder a su antigua mandataria de conformidad con lo contemplado en el artículo 76 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, permanezcan las diligencias en Secretaria del Despacho hasta tanto las partes indiquen lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

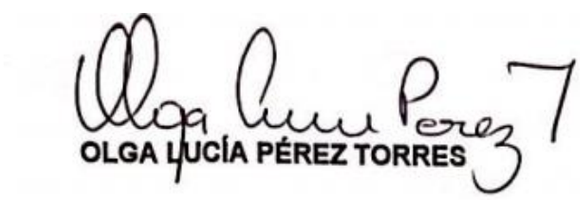

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **13 de mayo de 2022**
En la fecha se notificó por estado Nº **065**
el auto anterior.

Camilo Ramírez Cardona
Secretario